

# ¿A qué objeta la objeción de la nivelación a la baja?

## Algunas respuestas igualitarias

David Peña-Rangel\*

**RESUMEN:** La objeción de la igualación o nivelación a la baja es una de las objeciones más importantes al igualitarismo —a la noción de que la igualdad en sí misma es un valor que debemos promover—. En este artículo tengo tres propósitos principales. Primero, evaluar la fuerza de la objeción. Segundo, discutir y analizar algunas posibles respuestas elaboradas por distintas corrientes igualitarias. Por último, quisiera dejar aquí los cimientos de mi propia respuesta a la objeción, respuesta que defiendo y desarrollo en otros trabajos. El igualitarismo tiene suficientes recursos para responder adecuadamente a la objeción de la igualación a la baja, pero los argumentos más populares y mejor conocidos a favor de la igualdad tienen diversos problemas, problemas que intento corregir.

*Palabras clave:* objeción de la nivelación hacia abajo, igualdad, eficiencia de Pareto, desigualdad.

### *What is the Leveling Down Objection an Objection Against? Some Egalitarian Replies*

**ABSTRACT:** The leveling down objection is often thought to be a decisive objection against egalitarianism —the view that equality as such is an important value worth striving for. This article has three main purposes. First, to evaluate the strength of the objection. Second, to consider some popular egalitarian replies. Finally, to lay the foundations for my own reply, which I consider and develop in other work. The leveling down objection can be met, but extant egalitarian replies miss the mark in important ways.

*Keywords:* leveling down objection, equality, Pareto optimality, inequality.

## INTRODUCCIÓN

En una serie de conferencias conocidas como las Lindley Lectures de 1991, Derek Parfit describió la objeción de nivelar a la baja imaginando una comunidad en la que la mitad de la población había repentinamente perdido la vista. Según Parfit (2002: 94), quienes piensen que la “desigualdad es mala o injusta en sí misma” deben concluir que cegar a la mitad de la población restante debe ser *en al menos un*

---

\*David Peña-Rangel es profesor-investigador titular en la División de Estudios Políticos del CIDE. Carretera México-Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, 01210, Ciudad de México. Tel: 55 5727 9800, ext. 2165. Correo-e: david.pena@cide.edu. ORCID: 0000-0002-5845-3841. La traducción y el énfasis añadido en las citas son míos, a menos que se especifique de otro modo.

Artículo recibido el 31 de agosto de 2022 y aceptado para su publicación el 12 de enero de 2023.

*sentido* “bienvenido”, una implicación que para muchos es “bastante absurda”.<sup>1</sup> Desde la publicación de las conferencias de Parfit la objeción de la nivelación hacia abajo se ha convertido en una de las objeciones más comúnmente invocadas contra principios igualitarios de distribución.<sup>2</sup> En su forma más general, la objeción dice que es un error favorecer la igualdad porque al hacerlo nos comprometemos a reducir la cantidad de quienes tienen más a los niveles de quienes tienen menos incluso cuando la alternativa a esa igualdad es una desigualdad Pareto eficiente: una desigualdad que deja al menos a una persona mejor situada y a ninguna otra en peor estado (Cohen, 2011). Quienes objetan a principios igualitarios de distribución argumentan que algunos estados sociales desiguales pueden mejorar la situación de todos en algunos aspectos importantes (pueden hacernos más ricos, más felices o más prósperos), y especialmente en esos momentos insistir en igualar las condiciones de la población no puede ser más que irracional, irrazonable o grotesco: este es el error, se dice, de igualitarios que están comprometidos con la igualdad.

Mi objetivo en este artículo es taxonómico: quiero tener una idea más clara de la fuerza de la objeción y considerar algunas posibles respuestas en defensa del principio de la igualdad. La objeción de nivelar hacia abajo tiene una fuerza retórica considerable, pero también creo que la objeción tiene una relación incómoda con algunos principios democráticos que tenemos buenas razones para defender, como he argumentado extensamente en otro artículo (Peña-Rangel, 2022). Desde mi punto de vista, no creo que los igualitarios se equivoquen en insistir que la justicia a veces requiere igualar las condiciones de todos incluso si esto significa que a algunas personas nos irá peor de lo que lo estaríamos bajo una distribución desigual: no creo que esa insistencia, en todo caso, exprese un punto de vista irracional, grotesco o equivocado sobre la justicia, pero no trataré de defender esta conclusión aquí. En este artículo me propongo una tarea distinta: quiero simplemente entender la objeción y considerar algunas respuestas que se han ofrecido en defensa del principio de igualdad.

En la siguiente parte de este artículo comienzo describiendo cuatro casos ilustrativos de nivelación a la baja, seguido por una discusión sobre qué tipo de objeciones podríamos inferir a partir de estos casos de igualdad. En la tercera parte esbozo algunas posibles respuestas igualitarias. La objeción de nivelar hacia abajo pretende mostrar que la igualdad no tiene valor en sí misma, y estoy interesado en entender aquí cómo algunas personas que piensan que la igualdad tiene el valor que la nivelación hacia abajo niega que tiene han respondido a la objeción. Mi tesis en esta sección es que todas estas respuestas tienen varias carencias. Concluyo el artículo

<sup>1</sup> La objeción de la nivelación a la baja también fue sugerida por Raz (1988).

<sup>2</sup> Para muchas personas ubicadas en ambos extremos del espectro político la objeción es una objeción decisiva contra el igualitarismo. Para ejemplos cercanos a la derecha política (F.A. Hayek, 2011; Nozick, 1977). Para ejemplos cercanos a la izquierda política, véanse Arneson (2012) y Cohen (2011).

simplemente sugiriendo mi propia respuesta alternativa, que veo como una versión revisada de lo que comúnmente se conoce como la respuesta pluralista.

### **¿EN QUÉ CONSISTE NIVELAR HACIA ABAJO? UNA DISTINCIÓN ENTRE CASOS REALES Y FALSOS DE IGUALACIÓN A LA BAJA**

Cuando Parfit (2002) introdujo la objeción de nivelar hacia abajo sugirió también que la fuerza de la objeción podría incitar con razón a algunas personas a renunciar a sus compromisos igualitarios. Para ilustrar por qué déjenme considerar aquí cuatro casos de nivelación hacia abajo:

- a) *Incentivos.* Pensemos en una sociedad con altos niveles de desigualdad salarial. Supongamos que los miembros de esta comunidad tienen la convicción de que esta desigualdad es injusta, y como solución proponen aprobar una nueva ley exigiendo que todos los trabajos (desde policías hasta dentistas y directores ejecutivos) reciban la misma cantidad de ingresos netos por su trabajo. Sin embargo, dado que ser médico, programador o empresaria ahora paga lo mismo que ser poetiza, jardinero o surfista profesional, la igualdad salarial tiene como consecuencia disuadir a muchas personas de trabajar en sus ocupaciones más productivas, reduciendo la producción social agregada y ocasionando que los salarios de todas a su vez empeoren (incluso tomando en cuenta todas las otras formas en las que se ven beneficiadas por el nuevo régimen de igualdad salarial).
- b) *Educación.* En un segundo caso, supongamos que una escuela local decide cerrar su programa extracurricular para estudiantes excepcionales, preocupados por el hecho de que algunas niñas están dejando atrás al resto de sus compañeras. Supongamos que el programa funciona con la buena voluntad de maestros y demás personal educativo sin desviar recursos del resto del alumnado. La decisión empeora la situación de las alumnas más talentosas sin beneficiar de otra manera al resto de sus compañeros.
- c) *Bienes indivisibles.* En un tercer caso, supongamos que dos personas igualmente merecedoras producen conjuntamente un bien que no puede ser dividido en partes iguales. Fuera de algunas diferencias superficiales entre los dos, supongamos que estas personas son exactamente iguales en todos los demás aspectos relevantes: tienen las mismas necesidades, el mismo número de dependientes, los mismos ingresos, etc. Ambos están de acuerdo en que cualquier división desigual introduciría una desigualdad relevante entre ellos, y deciden en cambio deshacerse del bien.
- d) *Escasez médica.* Por último, en un cuarto caso, supongamos que algunas bacterias han contaminado la única fuente de agua potable de un pequeño pueblo, enfermando gravemente a todos sus habitantes. Supongamos que las doctoras de un pueblo aledaño consideran ofrecer su ayuda, pero después de deliberar

entre ellas deciden no hacerlo: simplemente no tienen suficientes medicamentos para todos los enfermos y creen que, dado que la justicia requiere igualdad, su intervención sería injusta.

Estos cuatro casos tienen algunas diferencias y similitudes que me gustaría resaltar. Por mencionar primero el punto importante, todos estos ejemplos dejan más o menos claro que un estado de las cosas igualado o nivelado hacia abajo tiene como consecuencia empeorar la situación de al menos una persona sin mejorar la situación de alguien más. Por otro lado, estos ejemplos también muestran que los casos de nivelación hacia abajo pueden ocurrir de dos maneras distintas. Un estado de las cosas nivelado hacia abajo puede ser uno en el que la igualdad se *logre* haciendo que algunas personas empeoren y nadie mejore, como en los casos *(a)* y *(b)*; o bien, puede ser uno en el que la igualdad se mantenga al impedir que algunos mejoren, como en los casos *(c)* y *(d)*.

Ciertamente el término “nivelar hacia abajo” sugiere que la igualdad es algo que logramos al disminuir la posición o niveles de quienes están mejor a los niveles de quienes están peor, pero ejemplos como *(c)* y *(d)* ilustran que estos otros casos en los que mantenemos un estado de igualdad al impedir que algunas personas mejoren son estructural y conceptualmente análogos a estos otros casos más tradicionales de igualar a la baja. Los médicos en *(d)* podrían mejorar la situación de algunos de los aldeanos sin agravar la condición de nadie más, pero se niegan a hacerlo en aras de la igualdad.

Quizás algunas personas podrían pensar, aun así, que existe una diferencia importante entre estos dos casos: podrían pensar quizá que los casos de nivelación hacia abajo *(a)* y *(b)* son especialmente objetables —a diferencia de los casos *(c)* y *(d)*, donde simplemente impedimos que algunas personas mejoren—, pero mi impresión es que la objeción en realidad objeta a ambas formas de igualar a la población. La objeción de nivelar hacia abajo nos dice algo acerca de la irracionalidad de los principios igualitarios de distribución. Si es efectivamente irracional o irrazonable aspirar a la igualdad cuando un estado alternativo de desigualdad mejore la situación de algunas personas sin empeorar la situación de alguien más, entonces casos como *(c)* y *(d)* son objetables por la misma razón: son igualmente irracionales o irrazonables como casos *(a)* y *(b)*. Esto no quiere decir, por supuesto, que los cuatro casos sean igualmente objetables. Uno podría tener razones adicionales, por ejemplo, para objetar a ciertas formas de igualar a la población, pero como cuestión de principio ambos casos son relevantemente análogos: ambos sacrifican el bienestar de algunas personas (bienestar presente o futuro) simplemente en aras de la igualdad.

En cierto sentido, la distinción entre casos de nivelación hacia abajo y estos otros casos en los que impedimos que alguien mejore parece reflejar una distinción habitual entre daños por comisión y daños por omisión, una distinción que, según con-

secuencialistas, no tiene mayor sentido. No discutiré este punto aquí, pero en “Political Equality, Plural Voting, and the Leveling Down Objection” presento un ejemplo de nivelación hacia abajo en el que la objeción parece aplicar por igual a ambos tipos de casos (Peña-Rangel, 2022). Tal vez haya algo especialmente objetable en quitarle a la gente lo que ya tiene en lugar de simplemente evitar que obtenga lo que aún no tiene, pero una pregunta, como dije, es si nuestra objeción aquí es simplemente una objeción adicional a las formas en que logramos igualar o si se trata, de hecho, de una objeción distinta. Un compromiso con la igualdad en un caso como “cegar a los videntes” de Parfit es mucho peor que un compromiso con la igualdad en casos como “bienes indivisibles”, pero esto es por razones que no están directamente relacionadas con la objeción de nivelación a la baja. Es posible que quienes rechacen principios igualitarios de distribución tengan dos razones distintas para oponerse a la igualdad en casos como “cegar a los videntes”: 1) porque la igualdad provoca un estado de las cosas que es peor para algunos sin ser mejor para alguien más, y 2) porque la igualdad en este caso, respecto a este bien, solo puede ser implementada de una manera que resulta particularmente ofensiva.<sup>3</sup>

Como punto final, quiero hacer notar aquí que un estado de las cosas que ha sido nivelado hacia abajo puede ser malo solo para algunas personas, como en (b) y (c), o puede resultar malo para todos, como en (a) y (d). La “moneda” en relación con la cual las personas empeoran en estos casos es variada: son ingresos en (a); conocimiento, escolaridad o logro educativo en (b); algún bien o recurso en (c), y medicamentos o buena salud en (d). Los estados de las cosas nivelados hacia abajo pueden, en principio, nivelarse respecto a cualquier bien que deseemos distribuir. Pero, por razones que exploraré en un momento, creo que la objeción de nivelar hacia abajo se entiende mejor como una objeción a reducir el bienestar de las personas a cambio simplemente de un aumento en los niveles de igualdad.

Dejando por el momento este último punto a un lado, estas cuantas consideraciones representan la descripción más general de lo que implica nivelar hacia abajo. Sugieren que todos los casos de nivelación a la baja deben cumplir con las siguientes dos condiciones necesarias (Peña-Rangel, 2022):

*La condición de Pareto a la inversa:* al menos una persona debe empeorar en términos reales o globales y nadie, ningún otro subconjunto de la población, puede mejorar en términos reales como consecuencia.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Sobre esta afirmación respecto a la objeción de nivelar hacia abajo y su aplicación a casos (a) – (d), véase la manera en que Thomas Christiano (2011) modela la objeción como un caso en el que impedimos que ciertas personas mejoren.

<sup>4</sup> Si estamos en un mundo donde ya hay igualdad, esta condición de Pareto a la inversa requiere que impidamos que al menos una persona mejore su situación sin que, por ello, se beneficie a alguien más. Por ejemplo, en un mundo de dos personas con una distribución de bienestar (5, 5), una política de nivelación a la baja impedirá que una de estas dos personas mejore su condición al nivel (6, 5). Hablo de estas dos condiciones necesarias en “Political Equality” (Peña-Rangel, 2022).

*La condición igualitaria:* La igualdad es el valor central o fundamental promovido por la condición de Pareto a la inversa: al hacer que los que están en mejor situación empeoren, simplemente logramos igualar la condición de las personas que antes se encontraban mejor y las personas que antes se encontraban peor.<sup>5</sup>

Casos que satisfacen ambas condiciones son casos de nivelación hacia abajo que llamaré reales, verdaderos o auténticos. Quiero contrastar estos casos verdaderos con dos falsos casos de nivelación hacia abajo (Wolff, 2001; Peña-Rangel, 2022).

Piensen primero en esta categoría de falsos casos de nivelación hacia abajo.<sup>6</sup> Estos casos son falsos casos en cuanto que violan alguna de las dos condiciones necesarias que identifiqué hace un momento. Déjenme empezar por la primera condición. Hay casos que superficialmente parecerían ser auténticos casos de igualación a la baja, pero que, al violar la condición de Pareto a la inversa, podemos ver que en realidad son meros casos redistributivos. En este tipo de falsos casos la situación de al menos una persona mejora en términos reales o globales aun cuando la situación de alguna otra persona empeora.<sup>7</sup> Entre otras, la discusión de Harry Brighouse y Adam Swift (2006) sobre “bienes posicionales” —bienes que tienen un efecto en nuestros niveles absolutos de bienestar dependiendo de dónde nos encontremos ubicados dentro de la distribución— se ajusta a esta descripción.

Para ilustrar el punto, consideren la siguiente política pública implementada en Japón, donde el Ministerio de Educación ideó un sistema en el que todos los solicitantes universitarios debían viajar aproximadamente la misma distancia (y tiempo) para realizar un examen estandarizado el mismo día del año para después ser admitidos en una universidad de su elección.<sup>8</sup> La política se introdujo en años recientes con el propósito de corregir las desigualdades en tiempo y distancia recorrida entre estudiantes urbanos y rurales: en el pasado, los miembros de este último grupo se vieron obligados a viajar aproximadamente dos horas para llegar a sus centros de examinación, en contraste con unos cuantos minutos para estudiantes que

<sup>5</sup> Si estamos en un mundo donde ya hay igualdad, entonces esta condición igualitaria requiere que se asuman las pérdidas especificadas por la condición de Pareto a la inversa con el fin de preservar la igualdad entre los que estarían mejor y los que estarían peor. Esta condición igualitaria parece sugerir que nivelar hacia abajo es algo que un agente debe provocar: personas, instituciones, el Estado más generalmente. Pero los desastres naturales también pueden nivelar hacia abajo.

<sup>6</sup> Estoy siguiendo aquí mi exposición en Peña-Rangel (2022).

<sup>7</sup> Por “términos reales o globales” estoy tratando de sustituir lo que en inglés se conocen como evaluaciones “all things considered”: evaluaciones que toman en cuenta todos los valores relevantes en un cálculo de bienestar.

<sup>8</sup> Risa Kitagawa fue quien me habló por primera vez de este caso. La información sobre la decisión del Ministerio se encuentra solamente en japonés en la página oficial del Centro Nacional para Exámenes de Ingreso a la Universidad: <http://www.dnc.ac.jp/>. Véase también [http://www.dnc.ac.jp/center/shiken\\_jouhou/jukenannai\\_gazo.html](http://www.dnc.ac.jp/center/shiken_jouhou/jukenannai_gazo.html), Sección C, artículo 3. Desafortunadamente, no hay una traducción al español o al inglés disponible en este momento. Agradezco a Risa Kitagawa y Frank Vito Mondelli por ayudarme a traducir.

vivían en zonas urbanas. La solución propuesta consistió entonces en asignar a estudiantes que vivían en áreas urbanas a centros de examinación en condados distantes, asegurando que todos tuvieran que viajar aproximadamente la misma distancia (o la misma cantidad de tiempo: las mismas dos horas para todos).

Ahora, esta política parece compartir algunas características importantes con casos (a)-(d), dado que la solución propuesta a una desigualdad existente entre estudiantes urbanos y rurales es empeorar la situación de quienes estaban mejor sin tratar de mejorar la situación de quienes estaban peor. Pero una pregunta empírica importante aquí es si estos largos recorridos estaban afectando negativamente las calificaciones de estudiantes rurales, dejándolos, por lo tanto, injustamente desaventajados frente a estudiantes urbanos (por un lado, podemos suponer que estudiantes que viven en áreas urbanas logran dormir más horas en promedio y, por lo tanto, estar generalmente más alertas y descansadas al tomar sus exámenes). Si el efecto de esta política es estandarizar el rendimiento de estudiantes rurales y urbanos, la decisión del gobierno japonés probablemente haya logrado aumentar la probabilidad de que estudiantes rurales, anteriormente desfavorecidos, sean ahora admitidos en la universidad de su elección. Esto se debe a que, al igual que con otros bienes posicionales, el lugar relativo que uno ocupa en la distribución afecta su posición absoluta: las calificaciones de estudiantes anteriormente desaventajados son ahora más competitivas en relación con las calificaciones de los anteriormente aventajados, aumentando la calidad de sus solicitudes. Si estas conjeturas son ciertas, podemos decir entonces que aunque esta política japonesa afecta negativamente a quienes viven cerca de los centros de examinación, al aumentar las oportunidades de quienes viven lejos, beneficia a este último grupo también.<sup>9</sup>

Tres puntos, me parece, se desprenden de todo esto. El primero de ellos es que la igualdad puede tener un valor personal: este ejemplo ilustra una de las maneras en que una distribución equitativa de algún bien puede ser bueno para las personas. Pero, además, en segundo lugar, este ejemplo muestra por qué uno debe tener cuidado al distinguir entre casos reales y aparentes de nivelación hacia abajo: de ser ciertas las consideraciones empíricas que mencioné en el párrafo anterior, al menos una persona se encuentra mejor en términos globales con esta distribución más igualitaria que originalmente parecía no beneficiar a nadie. En estos casos podemos señalar razones que afectan a la persona para distribuir bienes como dinero, estatus, tiempo u oportunidades de manera más equitativa. Los casos reales o verdaderos de nivelación

---

<sup>9</sup> Es difícil conseguir información concreta sobre los efectos de la política del Ministerio japonés. Una posibilidad es que los niños urbanos tengan acceso a medios de transporte privados, por lo que la política tendría un efecto mínimo, o al menos reducido, sobre los tiempos de viaje. En cualquier caso, mi objetivo aquí es solamente transmitir la idea general de que hay casos que solo superficialmente parecen nivelar hacia abajo: nada depende realmente de que los hechos del caso sean ciertos para comunicar este punto.

hacia abajo carecen de esa justificación: no involucran compensaciones entre el bienestar de una persona o la riqueza de una persona con la de otra, sino que involucran compensaciones entre el bienestar de una persona con un bien impersonal: un estado de las cosas en el que una desigualdad es reemplazada simplemente por mayor igualdad. Si eliminar el programa educativo para estudiantes avanzados en (b) es bueno en al menos un sentido, no lo es porque esto haría que las vidas de otros estudiantes fueran mejores de alguna otra manera —supongamos que no es el caso— sino porque es necesario para lograr un estado de las cosas más igualitario.

Finalmente, y este es el último punto que quisiera discutir aquí, falsos casos de nivelación hacia abajo como el japonés también ayudan a explicar por qué estoy pensando en la condición de Pareto a la inversa en términos de bienestar, o al menos por qué creo que la objeción adquiere mayor fuerza cuando se piensa de esta manera. La pregunta (y el desafío) que plantea nivelar hacia abajo, como explicaré en un momento, es si existen buenas razones para insistir en la igualdad cuando no se producirá ningún impacto positivo adicional en la vida de las personas. Si no nos enfocamos en el bienestar de las personas corremos el riesgo de que un enfoque estrecho en una moneda (la distancia recorrida, en el presente ejemplo) pierda de vista ventajas en alguna otra moneda importante (acceso a una mejor educación). El bienestar es la “moneda” que más abarca, por así decirlo: tener más recursos, oportunidades, necesidades satisfechas, buenas relaciones con las personas, todas estas cosas contribuyen a nuestra calidad de vida. A veces, reducir la riqueza de algunas personas —o sus niveles de recursos u oportunidades— puede explicarse por el hecho de que hacerlo nos llevaría a mejorar la situación de los pobres. Estos casos son importantes, pero no logran describir el reto planteado por la objeción de la nivelación hacia abajo. La pregunta relevante planteada por la objeción es si las igualitaristas están comprometidas a sacrificar lo que es bueno para las personas incluso cuando hacerlo traiga consigo una *desventaja global* para alguien sin que esto traiga como consecuencia una *ventaja real o global* para nadie más. El bienestar, me parece, es la moneda que mejor se aproxima a la cláusula en cursivas.

Quiero considerar ahora un segundo tipo de caso falso. A grandes rasgos, estos son casos en los que una determinada distribución empeora la situación de alguna persona, de tal manera que satisfacen el requisito de Pareto a la inversa, pero violan la condición igualitaria.

Como ilustración preliminar de lo que quiero decir, consideren el siguiente ejemplo: llámenlo “oposición al paternalismo”. Una objeción común al paternalismo dice simplemente que políticas de este tipo representan una interferencia inadmisibles con nuestra libertad. Supongamos que en una sociedad cualquiera se aprueba una determinada ley paternalista —la prohibición a la venta de cigarrillos, por ejemplo— como una forma de sustituir y rectificar el mal juicio de los fumadores. Supongamos que, al ser aprobada, esta ley deja a algunas personas en

mejores condiciones en términos globales (a fumadores, por ejemplo) y a nadie en peores condiciones, tal vez porque la intrusión sería relativamente menor y las ganancias en bienestar por dejar de fumar serían considerables. Aun así, muchas personas pensarán que este tipo de intervenciones paternalistas, al interferir con nuestra libertad individual, son impermisibles. Los libertarios, por ejemplo, tendrían una razón para derogar esta ley, una situación que es estructuralmente similar a un caso de nivelación hacia abajo: un estado de las cosas superior en términos de eficiencia Pareto —un estado de las cosas en el que al menos una persona está mejor y nadie peor en términos globales— se deshace a expensas de unos para beneficio de nadie.<sup>10</sup> Si los libertarios tienen suficientes razones para rechazar la prohibición a la venta de cigarrillos dadas las estipulaciones del caso, debe ser entonces porque algunas cosas que pueden tener un valor impersonal, como la libertad o la autonomía, tienen más peso que la eficiencia u optimización de Pareto.

Un estado de las cosas nivelado hacia abajo o, más bien, un estado de las cosas en el que el bienestar de algunos empeora sin mejorar el bienestar de alguien más, puede traer consigo la realización de otros valores importantes no relacionados con la igualdad. Supongamos, por ejemplo, que la igualdad salarial en un caso como incentivos tiene el efecto de 1) darnos mayor libertad para trabajar donde queramos y 2) reducir las perspectivas económicas de todos, de tal manera que plausiblemente podríamos decir que las personas bajo este régimen salarial se encuentran peor situadas en términos globales: peor situadas incluso tomando en cuenta todas las formas en que este tipo de libertad mejora el bienestar de las personas. Una pregunta importante aquí es si la condición igualitaria debe entenderse de tal manera que casos auténticos de nivelación hacia abajo sean aquellos en que (i) el único valor que se realiza mediante una distribución igualitaria es la igualdad misma, o (ii) si los casos de nivelación hacia abajo también incluyen casos donde se promueven diversos valores además de la igualdad. Quienes antepongan la objeción de la nivelación hacia abajo contra principios igualitarios de distribución tendrán razones para rechazar (o respaldar) cualquiera de estas dos formas de entender la condición igualitaria.

Consideren primero la posibilidad (i). Si se limitaran los casos de nivelación hacia abajo a aquellos casos en los que el único valor realizado por una distribución igualitaria es la igualdad misma, esto podría excluir una serie de casos que antiigualitarios querrían incluir como objetables precisamente porque nivelan hacia abajo. Me parece plausible suponer, por ejemplo, que una política como “cegar a los videntes”, al vincular los destinos, oportunidades y trayectorias de vida de la población, podría expresar una forma de solidaridad. Antiigualitarios tendrían entonces que

<sup>10</sup>Supongamos que no hay externalidades negativas asociadas a fumar: la gente fuma en casa, y todos los servicios médicos están privatizados, entre otras cosas.

objetar a estos casos no porque se nivele hacia abajo, sino porque las pérdidas en bienestar —y la forma particularmente objetable en que se producen esas pérdidas— no están siendo compensadas por la realización de un valor como la solidaridad. Dudo, sin embargo, que muchos antiigualitarios quieran respaldar una afirmación similar a la que anima a la objeción de nivelar a la baja en el sentido de que uno no debe valorar la solidaridad porque esto podría comprometerlo a respaldar estados de las cosas que no son buenos para nadie, como sostienen con el valor de la igualdad.

Estas ideas podrían sugerir que la condición igualitaria debe tomarse en el segundo sentido (*ii*). La afirmación sería entonces que los casos de nivelación hacia abajo son casos que satisfacen la condición de Pareto a la inversa en el transcurso de remediar una desigualdad, independientemente de si otros valores también se realizan o no mediante una distribución igualitaria. Pero esta segunda lectura sugiere que casos como “oposición al paternalismo” son potencialmente casos relevantes de nivelación a la baja. Alcanzar la igualdad respecto a algún bien promoverá a veces la realización de otros valores —como la autonomía, la reciprocidad, la dignidad o el respeto— y si los casos de nivelación hacia abajo son casos en los que estos valores se promueven junto con el valor de la igualdad, entonces incluso muchos de los valores de quienes rechazan principios igualitarios de distribución —valores como la libertad, por ejemplo— son vulnerables a la objeción de nivelar hacia abajo. Creo que muchos querrían resistirse a esa conclusión.

Esta discusión sugiere que la objeción de nivelar hacia abajo sufre de algunos problemas de vaguedad. Al pasar de una distribución del ingreso (7, 5), digamos, a una distribución del ingreso (5, 5), podríamos lograr:

- 1) Empeorar los niveles de bienestar de algunas personas sin mejorar el bienestar de nadie más ni promover algún otro valor que nos importe más allá de la igualdad (auténtico caso de nivelación a la baja).
- 2) Podríamos mejorar la condición de algunas personas en términos globales (caso japonés).
- 3) Podríamos empeorar la condición de las personas, pero aun así lograr la realización de algún otro valor que nos importa además de la igualdad (caso paternalismo).

Para superar esta indeterminación, quiero tratar de concentrarme en los casos de nivelación hacia abajo que satisfacen (1) arriba. Los casos descritos en (2) no son casos de nivelación hacia abajo, y más allá de lo que podamos decir sobre los casos del tipo (3), esto parece claro: los casos que tienen las características descritas en (1) son casos de nivelación hacia abajo. Nótese, sin embargo, que a pesar de que este enfoque podría preservar la fuerza original de la objeción de nivelar hacia abajo, lo

hace quizá reduciendo de manera considerable su ámbito de aplicación: en muchas situaciones, la igualdad evidentemente promueve valores no igualitarios. Una pregunta es si este enfoque estrecho vacía el conjunto de casos que nivelan hacia abajo, y de hecho volveré a esta pregunta en un momento. Por ahora, simplemente quiero esbozar algunas de las posibles objeciones que uno podría plantear contra (1).

### ¿A QUÉ OBJETA LA OBJECCIÓN DE LA NIVELACIÓN A LA BAJA?

Para afinar la pregunta, déjenme tomar el caso de “cegar a los videntes” que discute Parfit (y déjenme estipular que cegar a la mitad de la población que aún puede ver no generará ningún otro valor además de la igualdad: la política provoca un resentimiento obvio y predecible entre los videntes y los ciegos, y su igualdad forzada no genera ningún sentido de solidaridad entre la población). Larry Temkin (2002: 132) cree que la objeción de nivelar hacia abajo deriva gran parte de su fuerza de lo que él llama “El eslogan”: más o menos, la afirmación de que un estado de las cosas “no puede ser peor (o mejor) que otro si no hay nadie para quien sea peor (o mejor)”. Como señala Temkin, Derek Parfit y otros se han referido al eslogan como “The Person-Affecting View”, que aquí traduciré como la teoría de afectación de las personas: la idea de que ciertos mundos o estados de las cosas son buenos o malos —mejores o peores— exclusivamente en función de qué tan bien o mal les va a las personas en esos mundos o estados de las cosas. Parte de lo que explica la objeción que tenemos a cegar a los videntes es el hecho de que lograr este tipo de igualdad es exclusivamente malo para las personas: un mundo en el que todos somos ciegos no es mejor para los ciegos y es peor para los videntes, ¿así que cómo puede este mundo ser mejor en cualquier sentido a un mundo en el que al menos la mitad de las personas pueden ver?<sup>11</sup> Temkin argumenta que la plausibilidad de la objeción de la nivelación hacia abajo está íntimamente ligada a la plausibilidad del eslogan y la teoría de afectación de las personas. En principio, de ser cierta, la teoría y el eslogan debilitarían el valor de muchos principios, ideales o valores no igualitarios. Esta teoría implica que la única razón por la cual ciertos valores como la amistad, la libertad, el conocimiento, la belleza o la moralidad importan es en la medida en que importan instrumentalmente: en la medida en que mejoran la vida de las personas, que inciden en sus niveles de bienestar. Temkin cree que esta teoría es poco convincente, y me parece también que él piensa, quizá correctamente, que muchas personas valoran estas cosas de manera no instrumental. Su respuesta a la objeción de la nivelación a la baja podría expresarse de esta manera:

<sup>11</sup> Quiero suponer aquí que estar ciego efectivamente es peor para estas personas. Movimientos recientes de personas con sordera han generado dudas respecto a afirmaciones de este tipo. El punto del ejemplo es simplemente ilustrar un caso donde algunos pierden y nadie gana al buscar igualar nuestras condiciones. Si esta afirmación sobre la ceguera es falsa, simplemente quisiera estipular lo contrario para poder enfocarme en la objeción de la nivelación hacia abajo.

- i)* O crees que la teoría de afectación de las personas es cierta o no lo crees.
- ii)* Si crees que es cierta, te parecerá que la objeción de nivelar hacia abajo es una objeción decisiva contra el valor de la igualdad.
- iii)* Pero también tendrás que renunciar a tu convicción de que la libertad, la amistad o el amor no son solo valiosos en la medida en que ser libre, tener amigos o una pareja romántica mejora tu bienestar global.
- iv)* De hecho, no quieres renunciar a tu convicción de que ser libre, tener amigas o una pareja romántica no son valiosos en la medida en que mejoran tu bienestar global.
- v)* Debido a que afirmas (*iv*), realmente no crees (*i*), y por lo tanto no debes pensar que (*ii*) es decisivo

Este es un resumen aproximado de la opinión de Temkin. Y, por supuesto, algunas personas no encontrarán este tipo de respuesta convincente: como explicaré ahora, hay una manera diferente de leer la objeción de la nivelación a la baja que, de hecho, no depende de la teoría de afectación de las personas y, por lo tanto, una lectura que potencialmente elude la respuesta de Temkin.

Mi impresión es que lo que a menudo se cree que prueban casos como (*a*)-(*d*) es que no tenemos suficientes motivos para preferir la igualdad sobre el bienestar de las personas o que, en aquellos pocos casos donde sí preferimos igualar las condiciones de las personas, las razones que tenemos para hacerlo derivan de consideraciones no igualitarias: aumentar la autonomía individual, libertad, etc. Como ideal distributivo, la objeción de nivelar hacia abajo pretende mostrar que la igualdad en sí misma no puede ser lo que realmente importa. Esta es la tesis central, por ejemplo, de prioritarios y suficienciatarios (gente que cree que debemos distribuir dándole prioridad a quienes tienen menos o asegurándonos que los menos favorecidos estén por arriba de algún umbral de suficiencia). Harry Frankfurt (1997: 4) ha expresado esta idea anteriormente:

Me parece que en la medida en que los ideales igualitarios se basan en la suposición de que la igualdad de algún tipo es moralmente deseable como tal, o por sí misma, el atractivo moral del igualitarismo es una mera ilusión. En mi opinión... no hay realización igualitaria que sea valiosa simple y estrictamente por sí sola. Cada vez que es moralmente importante luchar por la igualdad, es porque hacerlo *promoverá algún otro valor* y no porque la igualdad en sí sea moralmente deseable.

Este pasaje sugiere una base distinta a la objeción propuesta por Temkin y su eslogan. Frankfurt no parece tener la teoría de afectación de las personas en mente cuando afirma que “el atractivo moral del igualitarismo es una mera ilusión”. Sugiere, por ejemplo, que podría ser moralmente importante igualar la condición de la población si al hacerlo estaríamos promoviendo o preservando algún otro valor: no

dice que solo sea moralmente permisible igualar si al hacerlo estaríamos mejorando el bienestar de las personas. Esta misma idea se repite en un texto sobre salud y justicia distributiva de Susan Hurley. Hurley (2011: 331-332) piensa, por ejemplo, que la motivación básica para rechazar la igualdad con base en la objeción de nivelar hacia abajo no se fundamenta en el eslogan de Temkin, sino en lo que ella llama “perfeccionismo impersonal y el valor de la excelencia”. Nivelar hacia abajo es objetable porque “es un desperdicio: tira por la borda algún bien en alguna otra dimensión: bienestar, salud o lo que sea que esté en cuestión”. El hecho de que, para Hurley, nivelar hacia abajo sea “un desperdicio” es importante. No es que estemos intercambiando un bien por otro cuando nivelemos a la baja: simplemente no obtenemos nada a cambio.

Estas consideraciones sugieren que lo que Hurley y Frankfurt cuestionan es si la igualdad es un valor propiamente que contribuye a la evaluación de qué tan bueno o malo es un estado de las cosas relativo a otro. La afirmación no parece ser la afirmación del eslogan —que un estado de las cosas “no puede ser peor (o mejor) que otro si no hay nadie para quien sea peor (o mejor)” — sino que la igualdad o la desigualdad como tal no contribuyen a este tipo de evaluaciones sobre qué mundo o estado de las cosas es mejor o peor. Si uno piensa que la igualdad tiene algún valor es difícil estar de acuerdo con Hurley en que nivelar hacia abajo es un simple desperdicio: uno quizá se incline a decir que es más bien una forma de intercambiar un valor, la igualdad, por otro, “bienestar, salud, o lo que sea que esté en cuestión”.

La objeción de nivelar hacia abajo es más sugerente que concluyente en este punto. La idea es que debido a que casos como (*a*)-(*d*), a diferencia de casos como oposición al paternalismo, parecen ser objetables, valores como la libertad o autonomía deben entonces ser suficientemente importantes como para sacrificar el bienestar de las personas. Esto es quizá lo que justifique bloquear ciertas mejoras en términos de Pareto cuando la autonomía es el valor que está en juego. Si la igualdad tuviera semejante valor, tal vez estaríamos inclinados a llegar a la misma conclusión en algunos de los ejemplos de nivelación a la baja que esboqué antes. Pero esto es lo que pretende negar la objeción. Campbell Brown (2003: 114) lo expresa de esta manera.<sup>12</sup> Supongamos que (S) es un estado de las cosas en el que la mitad de la población ha perdido la vista, mientras que (Q) es un estado de las cosas en el que toda la población ha perdido la vista:

- (A1) El igualitarismo implica que una situación nivelada hacia abajo (Q) es, en al menos un sentido, mejor que una situación desigual pero superior en términos de Pareto (S).

<sup>12</sup> Brown, sin embargo, no parece pensar que la objeción sea decisiva.

- (A2) Pero una situación nivelada a la baja no es buena en ningún sentido.
- ∴ (A3) (Q) no es mejor que (S) en ningún sentido.
- ∴ (A4) El igualitarismo es falso.

Al igual que gran parte de la discusión de Frankfurt y Hurley, la objeción de Brown responde a una pregunta sobre qué debemos pensar respecto al valor de la igualdad: ¿lo tiene o no? Pero hay una segunda idea asociada a la objeción de nivelar a la baja que me gustaría resaltar. Nótese que lo que conduce al mal resultado en los casos (a)-(d) es el hecho de que la comunidad que decide tener salarios iguales en (a), los maestros que decidieron cancelar el programa para estudiantes talentosos en (b), o las doctoras que se rehusaron a atender a los pacientes enfermos en (d) están comprometidas con la igualdad. En el párrafo inicial de este artículo parafraseando a Cohen empecé señalando que la objeción de nivelar hacia abajo a menudo se expresa como una especie de compromiso que tienen las personas con la igualdad. Para algunas, esto significa que los igualitaristas deben, de hecho, bajar el nivel de las más favorecidas cuando nos resulte imposible mejorar el nivel de las menos favorecidas. Estas dos ideas juntas —qué debemos pensar y qué debemos hacer— pretenden mostrar que los principios igualitarios de distribución deben ser rechazados. El argumento completo podría tomar la siguiente forma:

- (B1) Principios de distribución igualitaria requieren nivelar hacia abajo cuando sea imposible nivelar hacia arriba.
- (B2) Nivelar hacia abajo empeora la situación global de al menos una persona en aras de la igualdad sin así mejorar la situación global de al menos una otra persona.
- ∴ (B3) Empeorar la situación de una persona en aras de la igualdad sin mejorar la situación de nadie más no es bueno en ningún sentido.
- ∴ (B4) Nivelar hacia abajo no es bueno en ningún sentido.
- ∴ (B5) Principios de distribución igualitaria requieren generar estados de las cosas que en ningún sentido son buenos.
- (B6) Debemos rechazar principios que requieran generar estados de las cosas que en ningún sentido sean buenos.
- ∴ (B7) Debemos rechazar principios de distribución igualitaria.

Dada la amenaza que representa la objeción de nivelar hacia abajo, los igualitaristas han lidiado con la conclusión (B7) de diferentes maneras. Dos tipos de respuestas argumentan que el conflicto o la tensión que he descrito aquí entre principios igualitarios y bienestar es en realidad un falso conflicto. Una posibilidad en este sentido es que principios de distribución igualitaria no requieran nivelar hacia abajo, recha-

zando (B1). Personas como Thomas Christiano, Will Braynen y Andrew Mason piensan que existe una conexión interna entre la igualdad y el bienestar, y una comprensión correcta del principio de igualdad falsifica el requisito de igualar hacia abajo en (B1). Una segunda posibilidad es que esta conexión interna falsifique (B2) o (B3) en lugar de (B1). John Broome (1991), por ejemplo, sugiere que nivelar hacia abajo bien podría ser una categoría vacía porque nivelar hacia abajo siempre mejora en al menos un aspecto la posición de quienes se encuentran peor. Si esto quiere decir que debemos cegar a los videntes dependerá de cuánto bien se produciría al hacerlo relativo a cuánto mal haría. Pero lo que es más importante, significa que los principios igualitarios no deben abandonarse, al menos no sobre la objeción de nivelar hacia abajo: algunas personas siempre se beneficiarán de la igualdad, y no hay nada contraintuitivo o absurdo en promover su bienestar.

La tercera y más popular respuesta igualitaria a la objeción de nivelar hacia abajo es comúnmente conocida como la respuesta pluralista (Temkin, 2002; Cohen, 2011; O'Neill, 2008; Tungodden, 2003). Existen diferentes maneras de entender esta respuesta, pero en general la idea consiste en rechazar tanto premisas (B1) como (B3). Igualitaristas que piensan que hay una pluralidad de valores que sería bueno ver realizados, por ejemplo, podrían hacer una distinción entre el bien personal y el bien impersonal. La igualdad a veces entra en conflicto con lo que es bueno para las personas, con el bien personal: poder ver, tener mejor educación, más dinero, buena salud, etc. Pero la igualdad también promueve un bien impersonal incluso cuando la igualdad no es buena para nadie: quizá porque la igualdad es una distribución intrínsecamente justa, o tal vez porque vivir en un mundo igualitario es un requisito de la justicia. “Empeorar la situación global de una persona en aras de la igualdad sin mejorar la situación de nadie más” es en un sentido bueno: ahora hay igualdad donde antes no lo había. Con esta distinción entre el bien personal e impersonal se pretende falsear (B3), pero la distinción también pretende negar el requisito de igualar a la baja que se afirma en (B1). Para los igualitaristas pluralistas, el bien personal siempre importará más que el bien impersonal. Cegar a los videntes sería siempre malo en términos globales, incluso si es bueno en algún otro sentido. Por lo tanto, los igualitaristas no están obligados a nivelar hacia abajo.

En la medida en que la objeción de nivelar hacia abajo pretende mostrar que uno debe rechazar todo principio de distribución igualitaria, estas tres respuestas intentan demostrar por qué no se sigue esta conclusión. Como he dicho antes, creo que efectivamente no se sigue la conclusión de la objeción de la nivelación a la baja, pero no exactamente por las razones que ofrecen estas tres respuestas: nivelar hacia abajo es a veces permisible (Peña-Rangel, 2022). Creo que esta es una implicación de la respuesta pluralista que no siempre se aprecia. Pero no intentaré argumentar a favor de esta conclusión aquí. Mi propósito más limitado es mostrar que otro tipo de respuesta es necesaria.

**ALGUNAS RESPUESTAS IGUALITARIAS A LA OBJECCIÓN DE LA NIVELACIÓN A LA BAJA**

En “¿Igualdad o prioridad?” , Parfit (2002: 84; O’Neill, 2008: 130) distingue entre teorías igualitarias que afirman que está mal por sí solo “cuando algunas personas no responsables por la situación en que se encuentran están peor que otras” (lo que él llama igualitarismo télico o teleológico) y teorías igualitarias que afirman que la igualdad es injusta “por otras razones morales” (lo que él llama igualitarismo deóntico o deontológico). Mientras que los igualitaristas teleológicos creen que la igualdad es valiosa en sí misma, “sin necesidad de apelar a alguna otra razón”, los igualitaristas deontológicos suelen apelar a otras consideraciones no igualitarias para explicar por qué la desigualdad es objetable.<sup>13</sup> La distinción de Parfit pretende mostrar que solamente los igualitarios télicos son vulnerables a la objeción de nivelar hacia abajo dado que solo estas personas piensan que la desigualdad es mala en sí misma. Estas son dos afirmaciones que necesitan defenderse:

- i)* Primero, si crees que la igualdad es valiosa en sí misma, tu creencia te hace vulnerable a la objeción de nivelación hacia abajo.
- ii)* En segundo lugar, solo los igualitaristas télicos valoran la igualdad en sí misma.

Ahora, mi impresión es que *(i)* es cierto y *(ii)* es falso, lo cual implica que una mayor cantidad de teorías sobre el valor de la igualdad están al menos vagamente comprometidas a nivelar hacia abajo. Pero, en todo caso, menciono estos dos puntos porque algunas de las respuestas igualitarias que discuto en la siguiente sección rechazan tanto *(i)* como *(ii)*. Hay una insistencia entre quienes sostienen estas respuestas a la objeción de nivelar a la baja que una buena comprensión del valor de la igualdad nos debe llevar a afirmar su valor sin por ello comprometernos a nivelar hacia abajo. Estas son el tipo de respuestas que quiero discutir. Como argumento en la siguiente sección, las razones que ofrecen algunas de estas respuestas en contra de esta primera afirmación *(i)* son débiles. En mi opinión, aunque el valor de la igualdad a veces recomienda nivelar hacia abajo, es permisible hacerlo en ciertos casos. Esta es una conclusión derivada de una comprensión particular de la respuesta pluralista. Esta me parece la mejor respuesta a la objeción de nivelación a la baja disponible para los igualitaristas. En esta sección mis argumentos son negativos: quiero ilustrar por qué estas respuestas no atienden adecuadamente la objeción.

<sup>13</sup> Véase aquí, por ejemplo, la objeción de Iris Marion Young (2001: 7) a ciertas desigualdades estructurales. Según Young, “son las causas y las consecuencias de algún patrón de desigualdad, más que el patrón en sí mismo, lo que plantea problemas de justicia”. Las desigualdades estructurales son objetables en la medida en que restringen a “algunas personas... en su libertad y bienestar material”. Agradezco a un revisor anónimo por sugerir este texto.

### Un intento por rechazar (B1): existe una conexión interna entre igualdad y bienestar

Déjenme considerar primero la posición conocida como *igualitarismo condicional*, cuyas distintas versiones han sido defendidas recientemente por Andrew Mason (2001), así como por Thomas Christiano y Will Braynen (2008). Los igualitaristas condicionales creen que el principio de igualdad no requiere nivelar hacia abajo porque el valor de la igualdad es condicional a mejorar la vida de al menos una persona. Para los igualitaristas condicionales, la igualdad no requiere cegar a los videntes, destruir bienes indivisibles o desincentivar que las talentosas se dediquen a trabajar en sus ocupaciones más productivas: dado que ninguna de estas cosas mejora la posición de nadie, la igualdad resultante no sería de ninguna manera buena. Según los igualitaristas condicionales, la objeción de nivelar hacia abajo confunde la relación que existe entre igualdad y bienestar: la igualdad es en sí misma valiosa, o valiosa como un fin, solo cuando promueve el bienestar de al menos una persona (Mason, 2001). Los principios igualitarios, por lo tanto, no requieren nivelar hacia abajo.

Permítanme agregar algunos números a una distribución de bienestar para tener una idea más clara de esta teoría. Supongamos que hay cuatro personas en la sociedad: personas uno y dos pueden ver; tres y cuatro quedaron ciegos repentinamente. El estado de las cosas A representa sus niveles de bienestar en un momento en el que todos podían ver, el estado de las cosas B representa su bienestar en el momento presente, donde la mitad son ciegos y la otra mitad puede ver, mientras que el estado de las cosas C representa lo que sería de sus niveles de bienestar si los videntes fueran cegados en aras de la igualdad:

A: (10, 10, 10, 10)

B: (10, 10, 4, 4)

C: (4, 4, 4, 4)

Los igualitaristas condicionales creen que el estado de cosas A es mejor que B y C en cuanto a el valor de la igualdad. A es simplemente mejor que B en tanto que en A hay mayor igualdad, y A es mejor que C en tanto que algunas personas están mejor en A como resultado de la igualdad. El punto para los igualitaristas condicionales no es que en A haya mayor bienestar, sino que la igualdad en A es valiosa mientras que la igualdad en C no lo es.<sup>14</sup> Regresaré a este punto en breve. Por ahora, simplemente quiero señalar que los igualitaristas condicionales también creen que C no es mejor que B de ninguna manera dada su interpretación del principio de la

<sup>14</sup>Según Mason (2001: 250): el igualitarismo condicional nos dice que cuando “las alternativas son un resultado en el que todos ven y uno en el que todos son ciegos, el primero es mejor que el segundo incluso respecto a la igualdad. Porque [este] punto de vista insiste en que la igualdad es valiosa por sí misma solo cuando beneficia a algunos, y la igualdad de la ceguera no beneficia a nadie”.

igualdad, y este juicio es lo que les permite responder a la objeción de nivelar a la baja. La igualdad en C no tiene valor, ya que no beneficia a nadie, y por lo tanto no hay razón para nivelar hacia abajo.

El igualitarismo condicional tiene varios problemas. Quiero discutir aquí lo que creo que son dos objeciones decisivas discutidas anteriormente por Nils Holtug (2010; véase también Segall, 2016). La primera objeción es que el igualitarismo condicional parece violar el principio de transitividad. Consideren tres mundos alternativos (Holtug 2010: 195):

D: (5, 5, 5, 5)

E: (10, 10, 4, 6)

F: (30, 20, 10, 5)

Los igualitaristas condicionales deben decir que D es mejor que E: D es más igual que E, y hay al menos una persona en D (persona tres) para quien la igualdad es mejor. Los igualitaristas condicionales también deben pensar que E es mejor que F: tomando en cuenta varias medidas de desigualdad (dispersión, distancia desde la media, etc.) E es más igual que F, y al menos una persona (persona cuatro) se ve beneficiada por esta distribución más igualitaria. Finalmente, los igualitaristas condicionales deben pensar que F es mejor que D: aunque D sea más igual que F, no hay nadie para quien D sea mejor. La relación entre estos tres estados de las cosas dice que D es mejor que E, que E es mejor que F, y que F es mejor que D. Si uno acepta las restricciones impuestas por el principio de transitividad, el igualitarismo condicional falla en ordenar adecuadamente estos tres estados de las cosas (Holtug, 2010).

El segundo problema con el igualitarismo condicional es que parece una teoría *ad hoc*. ¿Por qué pensar que el valor de la igualdad está condicionado a que beneficie a al menos una persona? Los igualitaristas condicionales necesitan un argumento que vincule lo que parecen ser dos medidas de evaluación independientes y distintas —qué tan bien estamos y qué tan iguales somos— y explicaciones representativas no han logrado hacerlo. Tomemos la sugerencia de Christiano y Braynen (2008) de que existe una conexión interna entre la justificación de la igualdad y el bien fundamental que se iguala. Para ellos, el hecho de que nadie se oponga a una distribución desigual de letras en los apellidos de las personas significa que a los igualitaristas solo les importa la distribución de cosas que son buenas o malas para las personas. Y de ahí concluyen que la preocupación por el bien de las personas debe reflejarse en el propio principio de igualdad (Christiano y Braynen, 2008: 398):

Existe una conexión interna entre la justificación de la igualdad y el valor del bien fundamental que se pretende igualar. Si no fuera cierto que mayor bienestar es mejor que menor bienestar, entonces no tendría sentido igualar niveles de bienestar... La impor-

tancia del bien de las personas parece estar integrada en la lógica del principio de igualdad... la explicación correcta del principio de igualdad *debe* entonces incluir de alguna manera la idea de que igualdades en las que todos están mejor son mejores que igualdades en las que todos están peor.

Pero claramente este “debe” que enfatizo en la última oración no se sigue lógicamente. Esta inferencia debe establecerse de alguna otra manera. Joseph Raz (2009), por ejemplo, piensa que ser un igualitario necesariamente implica afirmar la existencia de una pluralidad de valores. La razón por la que a los igualitaristas podría importarles cómo es que una sociedad distribuye, digamos, ingresos y riqueza (y no letras en apellidos) es porque puede importarles que las personas estén bien *además* de que estén *igualmente* bien. Parece al menos plausible pensar que estas dos consideraciones —bienestar e igualdad— son dos consideraciones distintas. Aunque una distribución de recursos (10, 10) podría ser mejor que una distribución de recursos (5, 5), la primera distribución no es mejor que la segunda respecto a los niveles de igualdad que gozan este grupo de personas (véase también Segall, 2016). Este es el punto en la teoría condicional que necesita ser explicado y justificado de alguna otra manera.

**Un intento por rechazar (B2): La igualdad es buena para las personas, así que nivelar hacia abajo nunca empeora la condición de alguien sin mejorar la condición de alguien más**

Existe, sin embargo, una forma diferente de entender esta posible conexión interna entre bienestar e igualdad. John Broome (1991), por ejemplo, no piensa que el valor de la igualdad esté condicionado a beneficiar a una persona: piensa, más bien, que la igualdad distributiva es en realidad parte del bien de las personas. No ser responsables por nuestra situación y estar peor que otros, dice Broome, es injusto, y la injusticia siempre es mala para quien la padece. La sugerencia aquí en términos generales es que la igualdad nos beneficia, nos hace bien, y la pregunta es cómo: ¿en qué sentido nos hace bien vivir en condiciones de igualdad? Hay dos formas de entender este punto de vista: discutiré estas dos posibilidades por separado.

La primera forma de entender esta afirmación hace referencia al bienestar de las personas. Una posibilidad es que la igualdad siempre contribuya a nuestro bien en el sentido de que la igualdad siempre mejora los niveles de bienestar de alguna persona o grupo de personas. La idea aquí es que todos los casos de nivelación hacia abajo son fundamentalmente casos redistributivos, casos que violan la condición de Pareto a la inversa. Esta es una afirmación empírica, y uno podría ofrecer varias razones diferentes para apoyarla. Algunas desigualdades pueden disminuir nuestro propio sentido de autoestima, por ejemplo, y por lo tanto tener consecuencias negativas en nuestro bienestar. La objeción de nivelación a la baja asume que cegar a los videntes de ninguna manera mejoraría la posición de los ciegos, pero la sugerencia aquí podría

ser que esta suposición sobre la igualdad y el bienestar de las personas es simplemente errónea. Imaginemos que ciertos empleos están ocupados solo por personas videntes: ahora que todos están en pie de igualdad personas con ceguera tienen las mismas oportunidades de conseguir estos trabajos. En otros casos, la igualdad puede traer consigo beneficios inesperados a la salud. Michael Marmot (2004) y Marmot *et al.* (1978), por ejemplo, descubrieron que superiores jerárquicos en la oficina, personas con puestos más altos, tienen menos probabilidades de morir jóvenes que quienes están por debajo de ellos, incluso tomando en cuenta diversos factores de control como la obesidad, edad, etc. Para Marmot, aquellos que se encuentran en los peldaños más bajos de la jerarquía laboral experimentan niveles más altos de estrés, una forma de ansiedad de estatus, y esto contribuye causalmente a un mayor riesgo de enfermedad cardiovascular.

Esta versión de la hipótesis sobre la conexión interna asegura que todas las diferentes desigualdades que puedan importarnos son posicionales en el sentido de que los niveles absolutos de bienestar de las personas dependen del lugar relativo que tienen dentro de la distribución. Pero esto no parece ser el caso. E incluso si lo fuera, debo agregar que este hecho por sí solo no sería suficiente para demostrar que el igualitarismo logra responder adecuadamente la objeción de nivelar a la baja. Déjenme estipular aquí una distribución cualquiera entre videntes y ciegos, y suponer que al cegar a los videntes logramos igualar las oportunidades de estos dos grupos. Supongan que la distribución original de bienestar estaba dada por una distribución (10, 6). Sin embargo, la distribución resultante después de llevar a cabo la intervención médica no sería (6, 6), según esta línea de pensamiento, precisamente porque las personas mejoran en algún aspecto cuando se iguala su lugar dentro de la distribución. Digamos que las personas en esta nueva distribución estarían mejor por un punto: de (6, 6) a (7, 7) en una “moneda” global, por así decirlo. Si esto es cierto, es efectivamente difícil asegurar que la premisa (B2), que dice que nivelar hacia abajo empeora la condición global de las personas sin que ello mejore la posición global de otras personas, pueda ser cierta. Pero supongamos ahora que la única forma de igualar estos dos grupos, que se encuentran en una distribución (10, 6), es al nivel (4, 4). Debido a que este nuevo estado de las cosas otorga un punto al igualar su situación, la distribución resultante en una moneda global solo mejoraría al nivel (5, 5). Este sería el caso si, por ejemplo, los trabajos que antes eran ocupados exclusivamente por videntes fueran trabajos socialmente necesarios que requirieran de la vista para desempeñarse de manera óptima. Debido a que incluso los ciegos se veían favorecidos por esta desigualdad, eliminarla deja a todos peor situados en términos globales (incluso si el bien a distribuir es posicional en el sentido que Broome tiene en mente). Este último caso parece ser un auténtico caso de nivelación a la baja, y no un caso de redistribución, como se sugirió originalmente. Lo que esta respuesta debe mostrar es que empeorar la condición de algunas personas

siempre mejorará la condición de otras personas en términos globales. Simplemente afirmar que todas las desigualdades son posicionales, incluso si esto fuera cierto, no demuestra que esto sea realmente el caso.

### **Un intento por rechazar (B3): empeorar la condición de las personas en aras de la igualdad es bueno en un sentido**

Quiero considerar ahora una segunda posibilidad inspirada en la respuesta de John Broome (1991). La idea en este caso no es que la igualdad siempre promueva el bienestar general de las personas, sino que lograr igualar la condición de las personas respecto a cualquier bien que nos parezca relevante siempre tendrá el efecto de generar algún otro valor importante: ya sea mayor libertad, dignidad o algo por el estilo. Y promover mayor libertad claramente es bueno en al menos un sentido. Por ejemplo, incluso si cegar a los videntes no mejora los niveles absolutos de bienestar de los ciegos, hacerlo podría mejorar el mundo en el que viven de alguna otra manera: podría generar un mundo más solidario.

La premisa (B3) dice que empeorar la condición global de las personas sin mejorar la condición de alguien más no puede ser bueno en ningún sentido, pero la sugerencia aquí es que esto es falso: empeorar la condición de las personas siempre traerá un valor distinto a la igualdad que contribuye a nuestras evaluaciones sobre qué tan buenos o malos son los mundos que resultan. En contraste con la primera respuesta inspirada en Broome, la tesis aquí es una tesis conceptual. Sin embargo, quiero mencionar una dificultad asociada a este tipo de respuestas.

El problema que tengo en mente se remonta a la pregunta de qué exactamente se trata la objeción de nivelar hacia abajo. Si la objeción pretende decirnos que es objetable producir estados de las cosas que empeoran la situación de al menos una persona simplemente en aras de la igualdad, incluso cuando se promueven otros valores, entonces señalar que otros valores se realizarán mediante una distribución igualitaria no parece atender adecuadamente el punto de la objeción. Supongamos una vez más que en “cegar a los videntes” se produce un sentimiento de solidaridad entre la gente: el mundo en el que todos son ciegos no solo es un mundo más igualitario, sino también un mundo en el que reconocemos que nuestros destinos están entrelazados. Me parece que los antiigualitarios podrían razonablemente preguntarse qué hace que este mundo sea bueno en cierto sentido. Si la respuesta igualitaria a esta pregunta es el hecho de que hay mayor solidaridad, entonces parecen estar de acuerdo con la afirmación de Frankfurt (1997: 4): siempre que sea “moralmente importante luchar por la igualdad es porque hacerlo promoverá algún otro valor y no porque la igualdad en sí sea moralmente deseable”. Si su respuesta, al contrario, es que el simple hecho de que este nuevo estado de las cosas sea más igualitario hace que sea bueno en cierto sentido, entonces el hecho de que sea además un mundo en el que haya mayor solidaridad parece ser menos relevante.

Estas observaciones son simples observaciones tentativas, y puede haber cierto desacuerdo sobre qué es exactamente lo que debemos entender por la objeción de nivelar a la baja. Desde mi punto de vista, lo que la objeción pretende decirnos es que en ausencia de estas razones no igualitarias (bienestar, solidaridad, libertad, etc.), el estado de las cosas que resulte de una distribución más igualitaria no sería bueno de ninguna manera: que el valor de la igualdad por sí solo no mejora el estado de las cosas en ningún aspecto. Enfatizar la promoción de otros valores no parece lidiar adecuadamente con la objeción.

### **Un intento más por rechazar (B1) y (B3): la respuesta pluralista**

Según las tres respuestas anteriores, como he mencionado, existe una conexión interna entre el valor de la igualdad y el bien de las personas. Pero no todos los igualitaristas aceptan esta explicación: para ellos, no es el caso que lograr igualar nuestras condiciones necesariamente aumente el bien personal de alguien. Quizá la respuesta igualitaria mejor conocida a la objeción de nivelar hacia abajo consiste simplemente en enfatizar que la igualdad no es lo único que importa (Cohen, 2011; O'Neill, 2008; Parfit, 2002; Temkin, 2002). Esta idea se conoce comúnmente como la respuesta pluralista. Los igualitaristas suelen pensar que la igualdad y el bienestar son importantes. Cuando esos dos valores entran en conflicto, el valor impersonal de la igualdad puede y debe sacrificarse por el bienestar personal de la gente. Esta respuesta rechaza premisas (B1) y (B3). Por un lado, es falso que deprimir los niveles de bienestar, oportunidades o recursos de algunas personas sea malo en todos los sentidos: esto producirá igualdad, y la igualdad es buena en al menos un sentido. Por otro lado, es falso que principios de distribución igualitaria nos exijan igualar hacia abajo: hay una pluralidad de valores que, incluso para los igualitaristas, son importantes, y su igualitarismo no los compromete a pensar que la igualdad es el único valor que importa. Aunque igualar a la baja mejora las cosas en un sentido, podríamos pensar que empeora las cosas en muchos otros o al menos en términos globales. Por lo tanto, los principios igualitarios no nos exigen cegar a los videntes, rehusarnos a tratar a personas enfermas o eliminar programas educativos para alumnos excepcionales.

Ahora, hay dos cosas acerca de esta respuesta que vale la pena resaltar. Primero, la similitud que tiene con ciertos aspectos de la respuesta de Broome. Si la respuesta de Broome a la objeción de nivelar hacia abajo es exitosa, es porque logra especificar una forma en la que la igualdad es buena para las personas, incluso si aun así pensamos que sigue siendo mala en términos globales. Segundo, una distinción entre lo que podría llamarse “principios de compromiso” y “principios de aplicación”. Si bien nuestras convicciones igualitarias harán una diferencia respecto a qué debemos pensar sobre distintas distribuciones, podrían no hacer una diferencia práctica respecto a qué debemos hacer dado ese compromiso igualitario. Esta distinción

evita que los igualitaristas se vean obligados a implementar políticas públicas que tengan como consecuencia nivelar a la baja, que es una parte importante de la objeción a la igualdad. Pero la distinción también trae consigo un nuevo problema: si nuestras convicciones igualitarias no sirven como guías prácticas, ¿en qué sentido podríamos decir entonces que nuestro igualitarismo importa? Quizás haya dos alegatos aquí. El primero es que la respuesta pluralista atiende la objeción de nivelar hacia abajo únicamente porque abandona su compromiso con la igualdad (Parfit, 2002; Holtug, 2010). El segundo es que el igualitarismo de quienes afirman la respuesta pluralista carece de “filo”, en el sentido de que su igualitarismo carece de recursos para guiar o encaminar prescripciones políticas hacia la igualdad (Brighouse y Swift, 2008). Tomaré cada una de esas dos acusaciones por separado.

Permítanme ilustrar el primer alegato considerando dos posiciones pluralistas. Los llamaré igualitarismos débiles y moderados, siguiendo la distinción de Parfit (2002). Los igualitaristas débiles valoran la utilidad y la igualdad; los igualitaristas moderados valoran el principio de Pareto y la igualdad. Consideren estos tres estados de las cosas:

- (A) La mitad a 100    La otra mitad a 100
- (B) La mitad a 100    La otra mitad a 200
- (C) La mitad a 85     La otra mitad a 216

En (A) todos están igualmente bien. En el estado de las cosas (B) algunas personas están mejor y nadie está peor que en (A), mientras que en el mundo (C) algunas personas están mejor y otras están peor que en (A) y (B). Si (A) y (B) fueran los dos únicos resultados posibles, no habría nada en la estructura de este caso que nos permitiera distinguir entre igualitarios débiles y moderados: ambos pensarían que pasar de (A) a (B) es en un sentido peor, dado que ambos otorgan algún valor a la obtención de la igualdad, pero mejor en términos globales, ya que ambos igualitarismos piensan que las ganancias en utilidad pesan más que las pérdidas en igualdad. Sin embargo, a diferencia de igualitarios débiles, igualitarios moderados pensarán que pasar de (B) a (C) es malo en términos globales. Ahora, hay dos formas en que los moderados pueden llegar a estas dos conclusiones. Una posibilidad es que piensen que el principio de Pareto tiene prioridad lexicográfica sobre la igualdad (véase también Holtug, 2010). Tomemos el estado de las cosas (A) como punto de partida. Debido a que (B) es Pareto superior a (A), los igualitaristas moderados recomendarán pasar al mundo (B). Pero el paso de (A) o (B) a estado de las cosas Pareto no comparable (C) estaría quizá prohibido. Si el principio de Pareto no nos dice qué estado de las cosas escoger, la igualdad entra en esta segunda etapa para favorecer un estado de las cosas sobre otro. Los igualitaristas moderados se preguntarían si pasar de un mundo a otro (ya sea uno donde hay mayor igualdad o mayor utilidad)

violaría el principio de Pareto. Si es así, debemos entonces escoger el mundo donde se respete el criterio de Pareto. Déjenme llamarle a esto “la restricción de Pareto”.

Una segunda posibilidad es que los igualitaristas moderados piensen que las ganancias en utilidad al pasar de (A) a (B) justifican movernos hacia (B) pero no justifican pasar de (B) a (C) dado que perjudican a los menos favorecidos. Por ponerlo de otra manera: los igualitaristas moderados podrían decir que (B) es preferible a (A) porque, en aquellos casos en los que la desigualdad no es mala para nadie, ganancias o pérdidas en utilidad e igualdad caminan de la mano: si la desigualdad es grande, debe ser porque la ganancia en utilidad es igual de grande. Dado que la desigualdad en este caso no es mala para nadie, las ganancias en utilidad anularían las pérdidas en igualdad. Sin embargo, cuando las pérdidas en igualdad tienen como consecuencia empeorar la situación de los menos favorecidos, como es el caso al pasar de (B) a (C), la igualdad cobra mayor importancia relativo a la utilidad. Déjenme llamarle a esta idea “la restricción de los menos favorecidos”.

Los igualitaristas débiles, por otro lado, piensan que cada ganancia en utilidad, por pequeña que sea, compensa cualquier pérdida en igualdad, por más grande que sea. Y a la inversa: cualquier pérdida de utilidad, por pequeña que sea, importa más que cualquier ganancia en igualdad, por más grande que sea (Parfit, 2002). Desde este punto de vista el estado de las cosas (C) debe ser una mejora global sobre (A) y (B), aunque las pérdidas de utilidad en (B) son muy menores y las pérdidas en igualdad muy mayores. Noten que esta conclusión tiene implicaciones potencialmente negativas para una amplia variedad de casos. Debido a que la utilidad para los igualitaristas débiles actúa como una restricción, cualquier política pública, reorganización de instituciones económicas o cambios en las leyes tributaria que ayuden a promover mayor igualdad podrán ser implementados únicamente si no traen consigo ningún tipo de pérdidas en eficiencia y utilidad. Un igualitarista débil pensará que pasar de la distribución  $D_1$  a  $D_2$  (cuadro 1) será una mejora global: no hay pérdidas de utilidad y hay una ganancia sustancial en igualdad. Sin embargo, en un mundo donde  $D_1$  y  $D_3$  son las dos únicas alternativas posibles, el igualitarista débil

**CUADRO 1.** Caso de cubeta con goteo

	<b>Muy desfavorecidos</b>	<b>Desfavorecidos</b>	<b>Favorecidos</b>	<b>Muy favorecidos</b>
D1	10	12	16	18
D2	14	14	14	14
D3	13	14	14	14

*Fuente:* Okun (1975).

pensará que debemos preferir  $D_1$ . Sin embargo,  $D_3$  no es un caso de nivelación hacia abajo: simplemente representa un estado de las cosas con una tributación de “balde agujereado”: el simple costo administrativo de transferir dinero de los ricos a los pobres (Okun, 1975).

Ejemplos como estos pueden revelar que el compromiso fundamental de estas teorías igualitarias no es propiamente con la igualdad. Los igualitaristas moderados del primer tipo parecen estar principalmente comprometidos a respetar el principio de Pareto; los igualitaristas moderados del segundo tipo parecen estar principalmente comprometidos a no empeorar la posición de los menos favorecidos, mientras que los igualitaristas débiles parecen estar fundamentalmente comprometidos a promover la utilidad. En estos tres casos, consideraciones sobre qué tan iguales somos se reducen a meros criterios de desempate. La crítica en este sentido es que el pluralismo de ciertas corrientes igualitarias les ha permitido esquivar la objeción de la nivelación a la baja renunciado a sus convicciones igualitarias.

La segunda crítica es simplemente que el igualitarismo propugnado por los igualitaristas débiles y moderados no podrá recomendar intervenciones de política pública encaminadas a lograr mayor igualdad. La respuesta pluralista sirve para ilustrar cómo es que algunas situaciones que son mejores desde el punto de vista de la igualdad no son necesariamente mejores en términos globales. Igualitaristas débiles y moderados pueden estar por lo tanto de acuerdo con quienes se oponen a principios distributivos de igualdad en que todas las distribuciones desiguales en las que haya mayor bienestar son mejores en términos globales que distribuciones igualitarias con menores niveles de bienestar. El reto para igualitaristas débiles y moderados es poder especificar cómo o por qué importan sus convicciones igualitarias: de lo contrario, parecería que la igualdad es importante para ellos en un sentido meramente formal y vacío.

A pesar de estas críticas, creo que hay varias cosas rescatables de la respuesta pluralista. Por un lado, parece ser cierto que cualquier teoría igualitarista deba ser pluralista. Esto se ve reflejado de dos maneras. Primero en el hecho de que a los igualitaristas solo les importa la distribución de las cosas que importan: nadie busca igualdad respecto a todo, sino igualdad respecto a oportunidades, bienestar o alguna otra moneda importante. En segundo lugar, una insistencia monomaniática en igualar la condición de las personas sacrificará mejorías en todo lo demás que pueda importarle a la gente. Claramente, los igualitaristas no necesitan preocuparse por la igualdad respecto a todo, y tampoco deben preocuparse por la igualdad en exclusión a todo lo demás. Cualquier teoría atractiva y plausible sobre el valor de la igualdad debe ser pluralista en este sentido: es cierto que los igualitaristas no deben nivelar hacia abajo siempre que nos sea imposible nivelar hacia arriba porque la igualdad no lo es todo. Sin embargo, es algo, y hay momentos en que las demandas de igualdad triunfarán sobre las demandas de mejorar el bienestar de las personas.

Por ejemplo, piensen en la distribución de votos en una democracia. Algunas corrientes epistocráticas afirman que haríamos bien en otorgarle una mayor cantidad de votos a personas con mayor inteligencia y virtud. Esto mejoraría la calidad epistémica del electorado y aumentaría la probabilidad de descartar malos candidatos para cargos de elección pública. Dejando de lado algunas objeciones comunes a propuestas de este tipo, supongan que una distribución de votos desigual efectivamente mejoraría la situación de todos los miembros de la comunidad política, incluidos aquellos que disponen de una menor cantidad de votos: supongan que la Candidata Vicio sería seleccionada sobre la Candidata Virtud bajo una distribución igualitaria del voto, y la Candidata Virtud sobre la Candidata Vicio bajo una distribución desigual de votos. De acuerdo con la respuesta pluralista tal y como la he formulado, en este caso muy probablemente lo que deberíamos hacer es distribuir los votos de manera desigual. Pero mi impresión es que la mayoría de nosotros nos opondríamos a una distribución desigual del voto aun si fuera necesario para mejorar nuestros niveles de bienestar: pensamos que tal propuesta está sujeta a una objeción democrática: la desigualdad de votos socava la idea de que todos los miembros de esta comunidad somos iguales. Por lo tanto, si la justicia permite distribuir los votos según el principio de “un voto por persona”, incluso en estos casos en los que una distribución desigual del voto beneficiaría a todos, entonces en algunos casos la justicia permite nivelar hacia abajo. Desde mi punto de vista, esta es la mejor respuesta a la objeción, pero no intentaré ahondar más aquí. Esta es una conclusión que defiende en “Political Equality” (Peña-Rangel, 2022). En este artículo mi objetivo ha sido otro: he tratado principalmente de resaltar algunas fallas en las respuestas más populares a la objeción, y sugerir la necesidad de una respuesta alternativa.

## CONCLUSIÓN

En este artículo he tratado de ofrecer una forma de pensar sobre la objeción de nivelar hacia abajo, y he tratado de ofrecer algunas razones para dudar de la idoneidad de ciertas respuestas igualitarias a esta objeción. Las respuestas a las que me he referido tratan de eludir la objeción de nivelación hacia abajo especificando el valor de la igualdad en formas que parecen *ad hoc*, equivocadamente afirmando que es imposible nivelar a la baja en términos conceptuales o dejando el igualitarismo en gran medida sin dientes, como un valor más en un mar de valores, siempre derrotado por el peso de otras consideraciones. Estas tres respuestas tienen debilidades importantes. Quienes defienden principios de distribución igualitaria deben hacer más para establecer la plausibilidad de esos principios. 

## REFERENCIAS

- Arneson, Richard (2012), “Rethinking Luck Egalitarianism and Unacceptable Inequalities”, *Philosophical Topics*, 40(1), pp. 153-169.
- Brighouse, Harry y Adam Swift (2006), “Equality, Priority, and Positional Goods”, *Ethics*, pp. 471-497.
- Broome, John (1991), *Weighing Goods*, Londres, Basil Blackwell.
- Brown, Campbell (2003), “Giving Up Levelling Down”, *Economics and Philosophy*, 19(1), pp. 111-134.
- Christiano, Thomas (2011), “A Foundation for Egalitarianism”, en Holtug y Lippert-Rasmussen (eds.), *Egalitarianism: New Essays on the Nature and Value of Equality*, Oxford, Oxford University Press, pp. 41-82.
- Christiano, Thomas y Will Braynen (2008), “Inequality, Injustice, and Levelling Down”, *Ratio XXI*(4), pp. 392-420.
- Cohen, G.A. (2011), “How to Do Political Philosophy”, en M. Otsuka (ed.), *On the Currency of Egalitarian Justice and Other Essays in Political Philosophy*, Princeton, Princeton University Press, pp. 225-235.
- Frankfurt, Harry (1997), “Equality and Respect”, *Social Research*, 64(1), pp. 3-15.
- Hayek, Friedrich A. von (2011), *The Constitution of Liberty*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Holtug, Nils (2010), *Persons, Interests, and Justice*, Oxford, Oxford University Press.
- Hurley, Susuan (2011), “Distributive Justice and Health”, en Nils Holtug y Kasper Lippert-Rasmussen (eds.), *Egalitarianism: New Essays on the Nature and Value of Equality*, Oxford, Oxford University Press, pp. 308-334.
- Marmot, Michael (2004), *Status Syndrome: How Your Social Standing Directly Affects Your Health*, Londres, Bloomsbury.
- Marmot, Michael, Geoffrey Rose, Martin Shipley y P.J.S. Hamilton (1978), “Employment Grade and Coronary Heart Disease in British Civil Servants”, *Journal of Epidemiology and Community Health*, 32, pp. 244-249.
- Mason, Andrew (2001), “Egalitarianism and the Leveling Down Objection”, *Analysis*, 61(3), pp. 246-254.
- Nozick, Robert (1977), *Anarchy, State, and Utopia*, Nueva York, Basic Books.
- O’Neill, Martin (2008), “What Should Egalitarians Believe?”, *Philosophy & Public Affairs*, 36, pp. 119-156.
- Okun, Arthur (1975), *Equality and Efficiency, the Big Tradeoff*, Washington, D.C., The Brookings Institution.
- Parfit, Derek (2002), “Equality or Priority?”, en Mathew Clayton y Andrew Williams (eds.), *The Ideal of Equality*, Nueva York, Palgrave Macmillan, pp. 81-125.
- Peña-Rangel, David (2022), “Political Equality, Plural Voting, and the Leveling Down Objection”, *Politics, Philosophy & Economics*, 21(2), pp. 122-164.
- Raz, Joseph (1988), *The Morality of Freedom*, Oxford, Oxford University Press.
- Raz, Joseph (2009), “On the Value of Distributional Equality”, en Stephen de Wijze, Matthew H. Kramer e Ian Carter (eds.), *Hilal Steiner and the Anatomy of Justice: Themes and Challenges*, Londres, Routledge, pp. 22-33.
- Segall, Shlomi (2016), *Why Inequality Matters: Luck Egalitarianism, Its Meaning and Value*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Temkin, Larry (2002), “Equality, Priority, and the Leveling Down Objection”, en Mathew

- Clayton y Andrew Williams (eds.), *The Ideal of Equality*, Nueva York, Palgrave Macmillan, pp. 126-161.
- Tungodden, Bertil (2003), “The Value of Equality”, *Economics and Philosophy*, 19(1), pp. 1-44.
- Wolff, Jonathan (2001), “Levelling Down”, en K. Dowding, J. Hughes y H. Margetts (eds.), *Challenges to Democracy: Political Studies Association Yearbook*, Londres, Palgrave Macmillan, pp. 18-32.
- Young, Iris Marion (2001), “Equality of Whom? Social Groups and Judgment of Injustice”, *The Journal of Political Philosophy*, 9(1), pp. 1-18.